Tuluá Valle, 19 de octubre de 2026

MEDIO DE NOTIFICACIÓN: Correo electrónico institucional y publicación en cartelera / SECOP II

DESTINATARIOS:

1. **Sra. JENNYFER ALEJANDRA ARBELÁEZ OSPINA** – NATIVA DISTRIBUCIONES
2. **Sr. ESTEFANÍA HURTADO VÉLEZ** (DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO).
3. **ASUNTO:** Notificación del Acta de Evaluación, expedición de la Resolución Rectoral No. 100.32-165 de 2026 y Requerimiento de Subsanación del Requisito Habilitante de Experiencia (Convocatoria Pública Nº 023 de 2026).

Apreciados proponentes:
En atención al avance del Proceso de Selección por Reglamento Interno – Convocatoria Pública Nº 023 de 2026, cuyo objeto es el "*Adquisición de mesas trapezoidales para uso del nivel preescolar, facilitando el desarrollo del centro de interés basado en la actividad lectora de literatura*", la Rectoría y el Comité Evaluador se permiten informar y notificar lo siguiente:

1. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN RECTORAL

El día de hoy, 19 de octubre de 2026, el Rector de la Institución Educativa expedirá la Resolución Rectoral No. 100.32-165 de 2026, mediante la cual se adopta formalmente el Acta de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes suscrita por el equipo de apoyo.

2. MOTIVACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y ESTADO HABILITANTE

Realizada la revisión integral de las propuestas presentadas dentro del término legal, se verificó que ambas ofertas cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, antecedentes, seguridad social y demás antecedentes administrativos.
Sin embargo, en materia de **experiencia habilitante**, se constató que ambos proponentes relacionaron contratos previos en el Formato Único de Hoja de Vida, pero **omitieron adjuntar las certificaciones o copias de contratos con sus correspondientes actas de recibido a satisfacción expedidas por los terceros receptores de los bienes**.
En virtud del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018) y el numeral 6.3.6 del Manual de Contratación institucional, los documentos probatorios de requisitos habilitantes son plenamente subsanables.

3. TÉRMINO Y CANALES PARA PRESENTAR LA SUBSANACIÓN

Se requiere a ambos proponentes para que aporten los documentos probatorios que soporten la experiencia relacionada. Para tal fin, se fija como plazo único, límite e improrrogable el siguiente:

- **FECHA Y HORA LÍMITE:** Mañana martes 20 de octubre de 2026 a las 11:30 a.m.
- **MEDIOS DE RECEPCIÓN:**
    1. **Virtual:** Envío al correo electrónico institucional paguduria@modernatulua.edu.co.
    2. **Presencial:** Radicación física en la Secretaría de la Institución Educativa (Calle 27 No. 6AW-240, Tuluá, Valle del Cauca).

4. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Mediante el Artículo Quinto de la Resolución Rectoral No. 100.32-165 de 2026, se reajustó oficialmente el cronograma contractual del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA ORIGINAL	FECHA Y HORA AJUSTADA
Plazo de Subsanación de Requisitos Habilitantes	No contemplado	**Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 11:30 a.m.**
Evaluación, Elección y Adjudicación	Hasta el 19 de octubre de 2026	**Hasta el 21 de octubre de 2026**
Suscripción del Contrato	20 de octubre de 2026	**22 de octubre de 2026**
Legalización del Contrato	Desde el 20 de octubre de 2026	**Desde el 22 de octubre de 2026**

5. ADVERTENCIA LEGAL

De no presentarse la documentacion subsanable dentro del término estipulado (20 de octubre a las 11:30 a.m.), la propuesta respectiva será declarada NO HÁBIL, procediéndose a continuar el trámite de selección objetiva por menor precio con la oferta que resulte hábil o adoptando las decisiones legalmente procedentes.
Atentamente,

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Institución Educativa Moderna de Tuluá

ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DEL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ALTERNATIVA CONTRACTUAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN HASTA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2026

Fecha: 19 de octubre de 2026
Hora: 9:00 am

Se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Moderna de Tuluá, las personas designadas por el señor rector, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa en el numeral 5.3 "Grupo de apoyo a la adquisición general de bienes y Servicios", las siguientes personas: Elizabeth Betancourt - Coordinadora, Juan Felipe Torres Tamayo- Docente, Angela Maria García Salcedo - Auxiliar Administrativa, y Maria Trinidad Reyes García- Auxiliar de Servicios Generales, funcionarios de la Institución, con el fin de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de la convocatoria pública No. 023 de fecha 08 de octubre de 2026, a fin de suscribir un contrato que tenga por objeto "*Adquisición de mesas trapezoidales para uso del nivel preescolar, facilitando el desarrollo del centro de interés basado en la actividad lectora de literatura*", una vez evaluadas las propuestas el grupo de apoyo procederá a la EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, anotando que es relevante en función del respeto del debido proceso concretar procedimiento de subsanación por carencia de soportes que acrediten la experiencia. Además, precisar que las propuestas presentadas dentro del citado proceso se realizan en estricto cumplimiento del Manual de Contratación de la Institución Educativa Moderna de Tuluá, en congruencia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 1882 de 2018), el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti trámites) y los estudios previos aprobados.

1. ANTECEDENTES

El aviso de convocatoria pública fue fijado en la cartelera, página web de la Institución Educativa y en el SECOP II el día 08 de octubre de 2026 a las 7:30 a.m.

Las propuestas fueron recibidas hasta las 5:00 p.m. del día 15 de octubre de 2026, tal y como se estableció en el cronograma publicado en la convocatoria pública,

hora en la que se suscribió el acta de cierre, con la presencia de algunos funcionarios de la Institución Educativa Moderna de Tuluá tal como consta en el acta respectiva.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL PROCESO

Se procede a verificar los requisitos habilitantes y la documentación solicitada en el aviso de convocatoria pública, de las propuestas presentadas, con el fin de evidenciar si cumplen con los requerimientos exigidos.

Requisitos habilitantes:

CONCEPTO	Estefanía Hurtado Vélez (DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO)	Jennyfer Alejandra Arbelaez (NATIVA DISTRIBUCIONES)
Capacidad jurídica	Cumple	Cumple
Experiencia	Pendiente (Requiere aportar certificaciones de terceros)	Pendiente (Requiere aportar certificaciones de terceros)
Capacidad financiera	N/A	N/A

Observación: En relación con la experiencia habilitante tanto NATIVA DISTRIBUCIONES como DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO deben ser requeridos para subsanar.

Documentos solicitados:

	DOCUMENTO REQUERIDO	Estefanía Hurtado Vélez (DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO)	Jennyfer Alejandra Arbelaez (NATIVA DISTRIBUCIONES)
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Cumple	Cumple

3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo y/o planilla de pago.	Cumple	Cumple
4	Verificación de la situación militar del contratista persona natural: varones de 18 a 50 años.	Cumple	N/A
5	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Cumple	Cumple
6	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Cumple	Cumple
7	Paz y salvo fiscal (Contraloría General de la República). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Cumple	Cumple
8	Certificado de antecedentes penales (Policía). Vigencia 1 año	Cumple	Cumple
9	Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	Cumple	Cumple
10	Certificado de Medidas correctivas (Policía). Vigencia 30 días	Cumple	Cumple
11	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Cumple	Cumple
12	Certificación bancaria, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y estado el cual debe ser activo. Vigencia 90 días.	Cumple	Cumple
13	REDAM	Cumple	Cumple
14	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Cumple	Cumple

3. RUTA DE SUBSANABILIDAD APLICABLE

De conformidad con el **parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007** (modificado por la Ley 1882 de 2018) y el numeral **6.3.6 del Manual de Contratación** de la Institución Educativa, los documentos probatorios que certifiquen requisitos habilitantes y que no otorguen puntaje son **plenamente subsanables**. En consecuencia, se debe requerir a la proponente NATIVA DISTRIBUCIONES y a los **DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO** mediante acto administrativo motivado para que subsane el soporte de experiencia dentro del plazo que sea establecido.

Para constancia, el grupo de apoyo firma en Tuluá (Valle), a los dieciséis (19) días del mes de octubre de 2026, siendo las 9:00 horas.

ELIZABETH BETANCOURT
Coordinadora

ANGELA MARIA GARCÍA SALCEDO
Auxiliar Administrativo

JUAN FELIPE TORRES TAMAYO
Docente

MARIA TRINIDAD REYES GARCÍA
Auxiliar de Servicios Generales

SANDRO VILLEGAS ALZATE
rector

Resolución Rectoral No. 100.32-165
19 de octubre de 2026

"Por la cual se publica el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, se otorga plazo de subsanación y se ajusta el Cronograma del Proceso de Selección por Convocatoria Pública Nº 023 de 2026"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 (Art. 13), el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el decreto 1075 de 2015), el Manual de Contratación y el Estatuto General de Contratación Pública, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Moderna de Tuluá adelantó el Proceso de Selección por Reglamento Interno - Convocatoria Pública Nº 023 de 2026, cuyo objeto es el: "*Adquisición de mesas trapezoidales para uso del nivel preescolar, facilitando el desarrollo del centro de interés basado en la actividad lectora de literatura*".

2. Que dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a los comerciantes: DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO (Estefanía Hurtado Vélez) y NATIVA DISTRIBUCIONES (Jennyfer Alejandra Arbeláez Ospina).

3. Que, efectuada la verificación jurídica y técnica por parte de la Rectoría y el equipo de apoyo, se emitió acta de evaluación y verificación de requerimientos habilitantes, con fecha 19 de octubre de 2026, en el cual se estableció que ambas propuestas cumplen con la capacidad jurídica y la actividad económica.

4. Que, respecto al requisito habilitante de experiencia, la señora Estefanía Hurtado Vélez (DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO), se verificó que relacionó contratos en su Hoja de vida, pero no adjuntó las correspondientes certificaciones o copias de contratos ejecutados con terceros.

5. Que respecto a la propuesta de NATIVA DISTRIBUCIONES (Jennyfer Alejandra Arbeláez Ospina), se verificó que relacionó contratos en su Hoja

de vida, pero no adjuntó las correspondientes certificaciones o copias de contratos ejecutados con terceros.

6. Que de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6.3.6 del Manual de Contratación de la Institución Educativa, la ausencia de documentos probatorios de requisitos habilitantes es susceptible de subsanación, debiendo la entidad solicitar la aclaración o presentación de los documentos faltantes fijando un término para ello.

7. Que en virtud del otorgamiento del término de subsanación y para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el debido proceso, se hace necesario modificar de oficio el cronograma inicial del proceso contractual contemplado en el Aviso de Convocatoria Nº 023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR Y PUBLICAR el acta de evaluación y verificación de requisitos habilitantes del 19 de octubre de 2026, correspondiente al AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 023 de fecha 08 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la proponente JENNYFER ALEJANDRA ARBELÁEZ OSPINA y/o NATIVA DISTRIBUCIONES para que, en aplicación de la regla de subsanabilidad contemplada en la Ley 1150 de 2007 (Art. 5, Parágrafo 1°) y el Manual de Contratación (numeral 6.3.6), aporte las certificaciones o copias de los contratos con sus respectivas actas de recibido a satisfacción expedidas por terceros, que soporten la experiencia relacionada en su Formato Único de Hoja de Vida.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la proponente Estefanía Hurtado Vélez (DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL QUINDIO) para que, en aplicación de la regla de subsanabilidad contemplada en la Ley 1150 de 2007 (Art. 5, Parágrafo 1°) y el Manual de Contratación (numeral 6.3.6), aporte las certificaciones o copias de los contratos con sus respectivas actas de recibido a satisfacción expedidas por terceros, que soporten la experiencia relacionada en su Formato Único de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR COMO PLAZO ÚNICO DE SUBSANACIÓN el comprendido desde la publicación del presente acto hasta el día veinte (20) de octubre de 2026 a las 11:30 a.m. La documentación deberá ser radicada en la Secretaría de la Institución Educativa o enviada al correo electrónico institucional paguduria@modernatulua.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTE Y MODIFICAR el cronograma del proceso contractual de la Convocatoria Pública Nº 023 de 2026, el cual quedará estructurado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA ORIGINAL	FECHA Y HORA MODIFICADA (AJUSTADA)
Plazo de Subsanación de Requisitos Habilitantes	No contemplado originalmente	Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 11:30 a.m.
Evaluación Elección y Adjudicación	Hasta el 19 de octubre de 2026	Hasta el 21 de octubre de 2026
Suscripción del Contrato	20 de octubre de 2026	22 de octubre de 2026
Legalización del Contrato	Desde el 20 de octubre de 2026	Desde el 22 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR a los proponentes requeridos que, de no presentarse la documentación subsanable dentro del término estipulado, la propuesta será declarada NO HÁBIL, procediendo la Institución Educativa a continuar el trámite de selección objetiva por menor precio con la oferta hábil presentada o en su efecto a las decisiones que sean procedentes, conforme a las reglas del Manual de Contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución en el SECOP II, la cartelera institucional y en la página web de la Institución Educativa para los fines de publicidad y contradicción.

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Rector